



Gobierno del Estado de  
**GUERRERO**  
2015 - 2021

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



Secretariado  
Ejecutivo del  
Sistema Estatal  
de Seguridad Pública

# **ORGANIGRAMA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

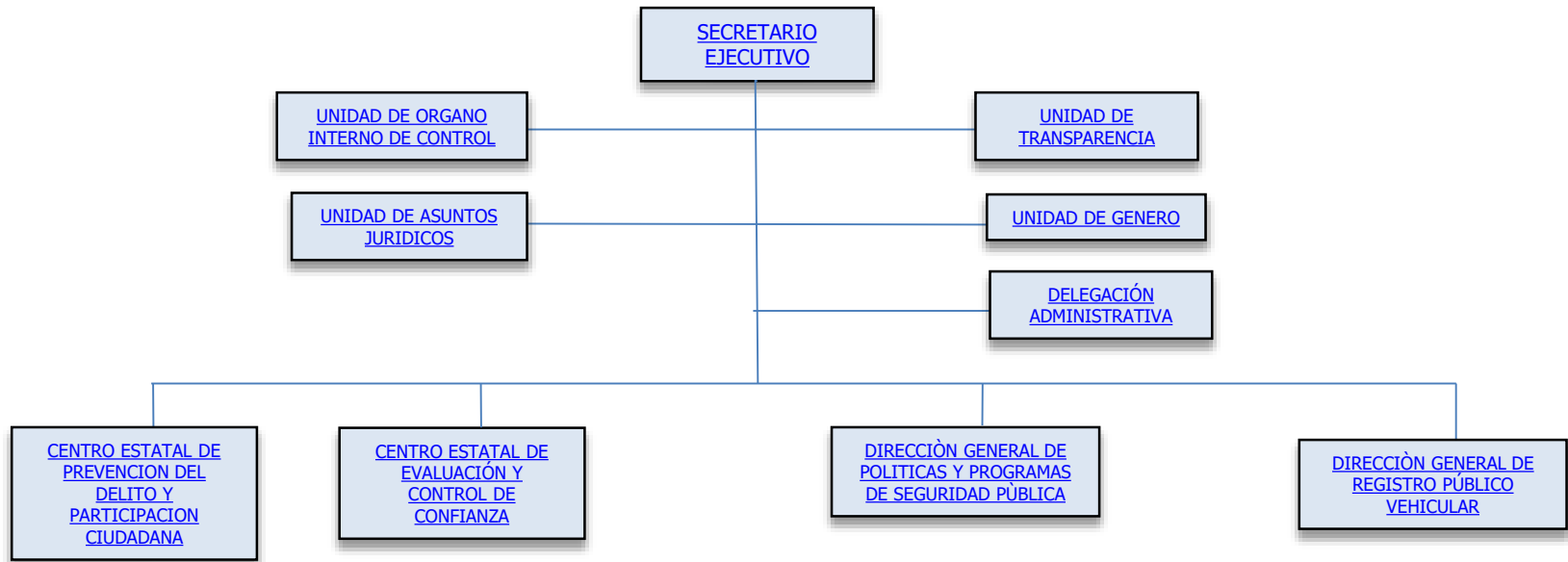
**SIGUIENTE**



**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**ORGANIGRAMA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**





**CAPITÁN ANTONIO PIZA VELA**

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

## ATRIBUCIONES

- I. Levantar y certificar los acuerdos y actas** que tome el Consejo Estatal; llevar los archivos de éste y de los convenios y acuerdos que se suscriban en materia de seguridad pública, así como expedir constancia de estos;
- II. Integrar las propuestas que el Consejo Estatal** formule para la elaboración del Programa Estatal;
- III. Ejecutar y dar seguimiento** a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal, su Presidente y el Secretario;
- IV. Supervisar que los integrantes de las instituciones de seguridad pública** mantenga los controles de confianza aprobados y vigentes;
- V. Mantener actualizado el control vehicular** en el que consten las inscripciones o altas, bajas, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones y destrucción de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en el territorio;
- VI. Diseñar las políticas y estrategias** para la prevención del delito;
- VII. Diseñar las políticas y acciones** para el seguimiento a los programas de seguridad pública;

Y las demás que señala el artículo 24 de la Ley número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. (Publicado en el PO el 24 de agosto de 2018).

## RESPONSABILIDADES

Las establecidas en la Ley Numero 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, Titulo Tercero *Responsabilidad Administrativa y de la Responsabilidad Civil*. Capitulo I *Sujetos y Causas de la Responsabilidad Administrativa* artículos 61, 62 y 63.



**LIC. ABAD FLORES PÉREZ**

DIRECTOR DE LA UNIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

## ATRIBUCIONES

- I. **Coordinar la elaboración** del Programa Anual de Trabajo y Evaluación del SESESP;
- II. **Emisión de informes** sobre hallazgos en la gestión y recomendaciones para su atención;
- III. **Emisión del Código de Conducta**;
- IV. **Auditorías a las áreas** en los rubros de normatividad, recursos humanos, operación e infraestructura;
- V. **Seguimiento** a pliego de observaciones;
- VI. **Solicitar auditorías** a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;
- VII. **Coordinar la elaboración del Manual de Trámites y Servicios**;
- VIII. **Difusión** del Manual de Trámites y Servicios;
- IX. **Intervenir en actos de entrega-recepción**;
- X. **Revisión y análisis** de los proyectos de estructuras orgánicas;
- XI. **Participación** en procedimientos de contratación que realicen las áreas;
- XII. **Auditoría a fondos y programas**;
- XIII. **Seguimiento a resultados** de auditorías;

Y las demás que señala el Capítulo Séptimo Órganos Internos de Control artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

## RESPONSABILIDADES

Las establecidas en la Ley Numero 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, Título Tercero *Responsabilidad Administrativa y de la Responsabilidad Civil*. Capítulo I *Sujetos y Causas de la Responsabilidad Administrativa* artículos 61, 62 y 63.



**ING. LUCERO ISABELA RIVERA RAMOS**  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

## ATRIBUCIONES

### **I. Manejo de Información y Transparencia:**

- a) Capturar, ordenar, analizar y procesar las solicitudes de información y las relativas a datos personales, presentadas ante el Sujeto Obligado;

### **II. Atención de solicitudes:**

- a) Recibir y tramitar las solicitudes de información y de datos personales, así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma; haciendo entre tanto el correspondiente resguardo; Llevar el registro y actualizarlo mensualmente de las solicitudes de acceso a la información, así como sus respuestas, trámite, costos y resultados, haciéndolo del conocimiento del titular del Sujeto Obligado;

### **III. Sobre información clasificada:**

- a) Establecer los procedimientos para asegurarse que, en el caso de datos personales, éstos se entreguen sólo a su titular o su representante; y

### **IV. Sobre datos personales:**

- a) Establecer los procedimientos que aseguren los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales.

### **V. En materia de responsabilidades y otras:**

- a) Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables;

Y las demás que señala el artículo 54 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

## RESPONSABILIDADES

Las establecidas en la Ley Numero 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, Titulo Tercero *Responsabilidad Administrativa y de la Responsabilidad Civil*. Capitulo I *Sujetos y Causas de la Responsabilidad Administrativa* artículos 61, 62 y 63.



**LIC. IVÁN ALONZO HERNÁNDEZ**

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

## ATRIBUCIONES

- I. Impulsar la modernización del marco jurídico del Sistema Estatal, para la homologación de las leyes, reglamentos, manuales de procedimientos, convenios y acuerdos, entre otros;**
- II. Atender los juicios derivados de controversias suscitadas entre los trabajadores y el Secretariado Ejecutivo;**
- III. Dar solución a todos los requerimientos y problemas de carácter legal atribuidos al Consejo Estatal;**
- IV. Analizar, proponer, actualizar y formular enmiendas al marco legal en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia;**
- V. Atención, seguimiento y desahogo de los juicios llevados ante los tribunales jurisdiccionales en contra del Consejo Estatal o Secretariado Ejecutivo, realizando todos los actos y acciones necesarias para la óptima conclusión de los mismos;**
- VI. Salvaguardar el respeto a las garantías individuales y los derechos humanos del personal que labora en el Secretariado Ejecutivo, garantizando certidumbre en los procesos de carácter administrativo, económico, social y laboral;**
- VII. Desahogar los trámites y procedimientos que en derecho corresponda, derivados de quejas, medidas cautelares, opiniones y propuestas, y recomendaciones, de las comisiones y organismos de derechos humanos;**
- VIII. Participar en los comités y comisiones jurídicos de las regiones centro y sur sureste del país, para el desahogo de acuerdos y análisis que conforme a sus atribuciones le corresponde.**

Y las demás que señala el artículo 51 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo.

## RESPONSABILIDADES

Las establecidas en la Ley Numero 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, Título Tercero *Responsabilidad Administrativa y de la Responsabilidad Civil*. Capítulo I *Sujetos y Causas de la Responsabilidad Administrativa* artículos 61, 62 y 63.



**LIC. CRISTINA OCAMPO CUIEL**  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE GÉNERO

## ATRIBUCIONES

- I. **Coadyuvar con la Secretaría de la Mujer**, en la elaboración del Programa Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de su Sector;
- II. **Impulsar la incorporación de la perspectiva de género**, derechos humanos e interculturalidad en la planeación, programación y presupuesto anual de la institución, así como de sus sectores vinculados;
- III. **Incluir la perspectiva de género**, derechos humanos e interculturalidad en las políticas públicas y en la elaboración del programa institucional o en su caso sectorial;
- IV. **Establecer y concertar acuerdos con las Unidades de Género**, de otras dependencias o entidades para ejecutar las políticas, acciones y programas de su competencia establecidos en el Programa Sectorial de Género;
- V. **Generar y promover las estrategias de colaboración** con las redes de enlace para fortalecer el trabajo institucional con unidades administrativas y organismos de otras dependencias o entidades en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- VI. **Coordinar de manera conjunta con la Secretaría de la Mujer**, acciones de política pública y en cumplimiento a las atribuciones en materia de Equidad de Género;

Y las demás que señala el Capítulo II de las Atribuciones de las Unidades de Género artículo 4 de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento de la Unidad de Género en las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

## RESPONSABILIDADES

Las establecidas en la Ley Numero 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, Título Tercero *Responsabilidad Administrativa y de la Responsabilidad Civil*. Capítulo I *Sujetos y Causas de la Responsabilidad Administrativa* artículos 61, 62 y 63.



**LIC. FEDERICO SANTOS NAVA**

DELEGADO ADMINISTRATIVO

## ATRIBUCIONES

- I. Contribuir al desarrollo de las áreas que integran al Secretariado Ejecutivo**, mediante la dotación de materiales, suministros, recursos humanos y financieros, aplicando una política de racionalización del gasto;
- II. Llevar un control interno del personal y de los procedimientos administrativos** por concepto de inasistencias y falta justificadas al empleo;
- III. Realizar el trámite de liberación de los recursos para cubrir los gastos de operación** y suministrar los viáticos al personal que sale de comisión, para el seguimiento de los programas;
- IV. Revisar y verificar que las comprobaciones se ajusten a los lineamientos** fiscales, para su comprobación de acuerdo a las reglas de operación;
- V. Llevar la contabilidad de gastos conforme al catalogo de cuentas;**
- VI. Realizar los reportes financieros que sean requeridos;**
- VII. Elaborar los formatos y cálculos de viáticos, así como los oficios de comisión** para el personal del Secretariado Ejecutivo, además de los cheques de pólizas y conciliaciones bancarias;
- VIII. Elaborar los reportes de saldos de los rubros que son afectados;**
- IX. Elaborar los cheques y pólizas;**
- X. Formular las conciliaciones bancarias;**

Y las demás que señala el artículo 50 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo.

## RESPONSABILIDADES

Las establecidas en la Ley Numero 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, Título Tercero *Responsabilidad Administrativa y de la Responsabilidad Civil*. Capítulo I *Sujetos y Causas de la Responsabilidad Administrativa* artículos 61, 62 y 63.





**PSIC. ELIDA LOPEZ ARAUJO**

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN  
Y CONTROL DE CONFIANZA

## **ATRIBUCIONES**

- I. Aplicar los lineamientos del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para la aplicación de los exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, poligráficos, socioeconómicos y demás necesarios que se consideren de conformidad con la normatividad aplicable;
- II. Aplicar los procedimientos de evaluación, de control de confianza y certificación de los servidores públicos conforme a los criterios expedidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación;
- III. Comprobar los niveles de escolaridad de los integrantes de las instituciones de seguridad pública;
- IV. Verificar el cumplimiento de los perfiles médico, ético y de personalidad;
- V. Suscribir los convenios que, en el ámbito de su competencia, se celebren con instituciones públicas, gobiernos municipales; así como contratos con empresas privadas y cualquier otra, para la aplicación de exámenes de control de confianza;
- VI. Solicitar el apoyo del Centro Nacional de Certificación y Acreditación;
- VII. Establecer un sistema de registro y control de expedientes de los evaluados, mediante el cual se garantice la confidencialidad y resguardo de estos;

Y las demás que señala el artículo 52 de la Ley número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. (Publicado en el PO el 24 de agosto de 2018).

## **RESPONSABILIDADES**

Las establecidas en la Ley Numero 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, Título Tercero *Responsabilidad Administrativa y de la Responsabilidad Civil*. Capítulo I *Sujetos y Causas de la Responsabilidad Administrativa* artículos 61, 62 y 63.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



Secretariado  
**Ejecutivo del  
Sistema Estatal  
de Seguridad Pública**

**LIC. DRIDEN ESTRADA MAYO**

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL  
DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## ATRIBUCIONES

- I. **Promover y coordinar la cultura de la paz**, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia;
- II. **Emitir opiniones, recomendaciones** y dar seguimiento a los programas implementados por las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos cuyas funciones impliquen: Prevenir el delito y la violencia infantil y juvenil; promover la erradicación de la violencia especialmente la ejercida contra niñas, niños, adolescentes, mujeres, indígenas, adultos mayores, dentro y fuera del seno familiar; prevenir la violencia generada por el uso de las armas, el abuso de drogas y alcohol y la atención integral de víctimas;
- III. **Dirigir y realizar, por sí o por terceros, estudios** sobre las causas estructurales del delito, su distribución geodelictiva, estadísticas de tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan actualizar y perfeccionar la política criminal y de seguridad pública estatal;
- IV. **Realizar por sí o por terceros, encuestas** victimológicas, de fenómenos delictivos y otras que coadyuven a la prevención del delito;
- V. **Promover la corresponsabilidad institucional** a través de la inclusión de contenidos relativos a la prevención del delito en los programas educativos, de salud, de desarrollo social y en general en los diversos programas de las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos;

Y las demás que señala el artículo 42 de la Ley número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. (Publicado en el PO el 24 de agosto de 2018).

## RESPONSABILIDADES

Las establecidas en la Ley Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, Título Tercero *Responsabilidad Administrativa y de la Responsabilidad Civil*. Capítulo I *Sujetos y Causas de la Responsabilidad Administrativa* artículos 61, 62 y 63.

[\*\*REGRESAR AL  
ORGANIGRAMA\*\*](#)



**MTRO. ALFREDO HERNÁNDEZ BRAVO**

DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

## ATRIBUCIONES

- I. Asistir a reuniones con organismos y dependencias federales, estatales y municipales**, instituciones educativas, iniciativa privada, de participación ciudadana y toda instancia legal, para participar en temas de seguridad pública y protección civil;
- II. Participar y colaborar en los consejos locales e instancias regionales de coordinación de seguridad pública**;
- III. Aplicar los lineamientos para el seguimiento y evaluación de los avances de los programas de la Secretaría, Procuraduría, Tribunal Superior de Justicia, Secretariado Ejecutivo y Municipios**, determinados por el Sistema Nacional;
- IV. Coordinar el levantamiento de encuestas y aplicación de cuestionarios a integrantes de las Instituciones Policiales** con el objeto de conocer información que sea medible y alcanzable para realizar un análisis y conocer cuales son las situaciones de las instituciones policiales, de forma interna y externa, conforme a los lineamientos del Sistema Nacional;
- V. Lleva a cabo la aplicación de cuestionarios a diferentes sectores de la sociedad** con el objeto de conocer la percepción ciudadana de los integrantes de las instituciones policiales, de forma interna y externa, conforme a los lineamientos del Sistema Nacional;

Y las demás que señala el artículo 55 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo.

## RESPONSABILIDADES

Las establecidas en la Ley Numero 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, Título Tercero *Responsabilidad Administrativa y de la Responsabilidad Civil*. Capítulo I *Sujetos y Causas de la Responsabilidad Administrativa* artículos 61, 62 y 63.



**LIC. JUAN CARLOS ROBLEDO SALDAÑA**

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

## ATRIBUCIONES

- I. **Acordar con los municipios las reglas** a que se sujetarán el suministro, intercambio y sistematización de la información al Repueveg;
- II. **Operar, regular y mantener** el Repueveg, así como procurar su buen funcionamiento y el intercambio de información entre los distintos órdenes de gobierno;
- III. **Integrar, coordinar, desarrollar, administrar y controlar** la infraestructura tecnológica, los sistemas y procedimientos destinados a la conformación, actualización y operación de la base de datos del Repueveg, así como a su consulta y a la expedición de las constancias de inscripción respectivas, velando por la calidad y seguridad de los procesos de certificación técnica;
- IV. **Integrar en el Repueveg, la información** que le proporcionen y suministren las autoridades estatales y municipales, relativa a sus padrones vehiculares

Y las demás que señala el artículo 3 y el Capítulo I de su Objeto e Integración de la Ley del Registro público Vehicular y el Reglamento del Registro Público Vehicular para el Estado de Guerrero

## RESPONSABILIDADES

Las establecidas en la Ley Numero 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, Título Tercero *Responsabilidad Administrativa y de la Responsabilidad Civil*. Capítulo I *Sujetos y Causas de la Responsabilidad Administrativa* artículos 61, 62 y 63.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



Secretariado  
**Ejecutivo del  
Sistema Estatal  
de Seguridad Pública**

**GRACIAS POR VISITAR EL ORGANIGRAMA  
DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL  
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**